HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXV Legislatura, les fue turnada la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para efectos del artículo 72, fracción E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a los previsto en los artículos 67 y 68, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80, 81, 85, 99, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 173, 174 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó a su estudio y análisis al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Estas dictaminadoras llevaron a cabo un análisis sistemático de las propuestas de modificación que planteó la colegisladora a efecto de determinar su pertinencia y viabilidad jurídica por lo que, con fundamento en los artículos 80, 81, 82 y 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados se atiende en el presente instrumento la Minuta referida.

Estas Comisiones de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

III En el capítulo denominado **"ANTECEDENTES",** se describe el proceso realizado en la presentación de la citada iniciativa.

III En el capítulo **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA",** se hace referencia a las razones, situación y circunstancias que se analizaron para fundamentar la postura adoptada en la mencionada iniciativa.

III En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"**, se explican los argumentos en los que se sustenta el presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de noviembre de 2015 el diputado Juan Manuel Celis Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Vivienda, de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, y General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de vivienda adaptada.

2. En esa misma fecha, con fundamento en el artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la iniciativa referida a las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables, para efectos de dictamen.

3. Con fecha 13 de abril de 2016, las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables se reunieron para la discusión y aprobación del dictamen correspondiente, en sentido positivo.

4. En Sesión Ordinaria de la Cámara de Diputados, de fecha 14 de diciembre de 2016, el dictamen fue discutido y aprobado por 376 votos a favor y se remitió al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

5. En Sesión de la Cámara de Senadores, de fecha 2 de febrero de 2017, se recibió la Minuta que aquí se analiza, turnando de inmediato a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Segunda; para su dictamen.

6. El 9 de octubre de 2018, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores comunicó a la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social el turno de las iniciativas y minutas de la LXIII Legislatura, pendientes de dictamen, entre las que se encuentra la minuta citada en el punto anterior.

7. El 11 de noviembre de 2021, las Comisiones Unidas de Desarrollo y Bienestar Social y de Estudios Legislativos, Segunda; se reunieron para la discusión y aprobación del dictamen de la minuta antes citada, en sentido positivo.

8. Mediante oficio No. DGPL-2P1A.-2253, de fecha 29 de marzo de 2022, la Mesa Directiva del Senado de la República devolvió para los efectos de la fracción E, del artículo 72 constitucional la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y

adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.

9. En Sesión Ordinaria de la Cámara de Diputados, de fecha 6 de abril de 2022, se dio cuenta de la recepción y se turnó de inmediato, el expediente 3140.- (818-LXIII) correspondiente a la Minuta que se analiza, a las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables, para efectos de dictamen, mediante oficio D.G.P.L. 65-II-7-0847.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

Las Comisiones Unidas de la colegisladora coinciden con la mayoría de las propuestas de reforma planteadas y las modificaciones que realizan se centran en la claridad del texto normativo abonando a su mejor entendimiento e interpretación.

Respecto de la **Ley de Vivienda** destacan que las reformas que se analizan no implican impacto presupuestal pues únicamente están dirigidas al establecimiento de Convenios entre la Comisión Nacional de Vivienda y otros gobiernos y organismos nacionales e internacionales para coordinación y cooperación en la materia.

En este sentido, valoran oportuna la reforma al **artículo 19, fracción XXI;** sin embargo, **proponen modificaciones** al proyecto que aportan claridad al contenido de esta disposición.

Coinciden con la inclusión del término de accesibilidad en los numerales 71 y 78 del mismo ordenamiento para efectos de que se observe en las políticas públicas de vivienda; empero, consideran que es necesario **conservar el texto vigente** del **artículo 71** en lo que respecta a que sea la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y no la Comisión Nacional de Vivienda la que promueva, en coordinación con las autoridades competentes federales y locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con determinadas características que las haga adecuadas para la población.

En lo que toca a la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores**, la colegisladora considera que la adición del concepto de adaptación al **artículo 21** es necesaria y no redundante en el ordenamiento debido a que la definición de

remodelar, ya considerada, no necesariamente incluye la adaptación; no obstante, consideraron necesario **modificar la redacción** de acuerdo con el buen uso del lenguaje y la claridad que requieren las leyes para su entendimiento e interpretación.

Sobre este mismo ordenamiento y en relación con el artículo 30, concluyen en que la redacción de esta cámara de origen que incluye a la Comisión Nacional de Vivienda en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) es pertinente y hallan su fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Vivienda que establecen la existencia del Sistema Nacional de Vivienda integrado, entre otras instancias, por la citada Comisión.

En este sentido exponen que la Comisión Nacional de Vivienda tiene entre sus facultades la de coordinar, fomentar, promover e instrumentar la política y el programa nacional de vivienda del Gobierno Federal, por lo que como integrante del Consejo Directivo del INAPAM, aportaría en el diseño específico de las políticas públicas que permitan la ejecución transversal a favor de las personas adultas mayores, en materia de vivienda.

También para el **artículo 30** de la Ley en comento, destaca la colegisladora la **necesaria modificación del inciso j** para actualizar la denominación de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Finalmente, respecto de la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, sostienen que la adición del término adaptación al artículo 18 y la integración de la Comisión Nacional de Vivienda al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, son viables y necesarias *"considerando los mismos argumentos descritos para las reformas propuestas a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores".*

Para detallar **las propuestas de modificación de la colegisladora**, se anexa el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE VIVIENDA	
PROYECTO DE DECRETO CAMARA DE DIPUTADOS	**PROYECTO DE DECRETO CAMARA DE SENADORES**
ARTÍCULO 19.- ... **I. a XX. ...**	**ARTÍCULO 19.- ...** **I. a XX. ...**

XXI. Establecer vínculos institucionales, convenios de asistencia técnica, **innovación arquitectónica, tecnológica** e intercambio de información con gobiernos nacionales y organismos nacionales e internacionales, en coordinación con las autoridades competentes; **XXII. a XXV. ...**	**XXI.** Establecer vínculos institucionales, convenios de asistencia técnica, innovación arquitectónica **y/o** tecnológica**, además de** intercambio de información con gobiernos nacionales y organismos nacionales e internacionales, en coordinación con las autoridades competentes; **XXII. a XXV. ...**
ARTÍCULO 71.- Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la **Comisión** promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural**, la accesibilidad,** y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.	**ARTÍCULO 71.-** Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la **Secretaría** promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural, la accesibilidad, y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados. ... ...
ARTÍCULO 78.- El modelo normativo, las normas mexicanas aplicables al diseño arquitectónico de la vivienda y los prototipos constructivos deberán considerar los espacios interiores y exteriores **que faciliten la accesibilidad de sus habitantes**; la eficiencia de los sistemas funcionales,	***Aprobado sin observaciones***

constructivos y de servicio; la tipificación y modulación de sus elementos y componentes, respetando las distintas zonas del país, los recursos naturales, el ahorro de energía y las modalidades habitacionales. ...	
LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	
Artículo 21. ... **I.** Las acciones necesarias a fin de concretar programas de vivienda que permitan a las personas adultas mayores la obtención de créditos accesibles para adquirir una vivienda propia o remodelarla **y adaptarla** en caso de ya contar con ella, y	**Artículo 21.** ... **I.** Las acciones necesarias a fin de concretar programas de vivienda que permitan a las personas adultas mayores la obtención de créditos accesibles para adquirir una vivienda propia o **bien,** remodelarla **o** adaptarla en caso de ya contar con ella, y
Artículo 30. ... **a. a i.** **j.** Secretaría de Comunicaciones y Transportes; k. ... **l. Comisión Nacional de Vivienda.** ...	**Artículo 30. ...** **a. a i.** **j.** Secretaría de **Infraestructura,** Comunicaciones y Transportes; k. ... **l.** Comisión Nacional de Vivienda. ...
LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Artículo 18. Las personas con discapacidad tienen derecho a una vivienda digna. Los programas de vivienda del sector público o sector privado deberán incluir proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren sus necesidades de accesibilidad. Las instituciones públicas de vivienda otorgarán facilidades para recibir créditos o subsidios para la adquisición, redención de pasivos y construcción, remodelación **o adaptación** de vivienda.	***Aprobado sin observaciones***

Artículo 44. ... ... **I.** a **VII.** ... **VIII.** Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; **IX.** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, **y** **X. Comisión Nacional de Vivienda.**	***Aprobado sin observaciones***

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Cámara de Diputados es competente para conocer de la presente Iniciativa, de conformidad con lo que establece el artículo 73, fracción XXXI en relación con el artículo 4º, párrafo séptimo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. - De conformidad con el artículo 39, numeral 2, fracciones IV y XLVII y numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 80, numeral 1, fracción I, 99, 173 y 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ambas comisiones son competentes para conocer sobre la Minuta que se analiza en el presente instrumento.

TERCERA. – Respecto de las modificaciones planteadas por la colegisladora dentro de la Ley de Vivienda, estas Comisiones Unidas consideran procedentes las observaciones y las retoman en su totalidad.

A mayor abundamiento, luego de un análisis detenido de las propuestas relativas al artículo 19, fracción XXI, estas dictaminadoras concluyen que la conjunción **y/o** evita ambigüedades y expresa con mayor claridad la posibilidad de sumar a la innovación arquitectónica la de carácter tecnológico o elegir entre ambas alternativas. También en este numeral, se adiciona un **además de** que favorece una mejor interpretación y distingue la facultad de la Comisión Nacional de Vivienda consistente en el intercambio de información con organismos nacionales e internacionales.

Por otra parte, en lo concerniente al **artículo 71** de este mismo ordenamiento, la Cámara revisora propone retomar el texto vigente y estas dictaminadoras coinciden

en el sentido de que el cumplimiento de esta porción normativa se mantenga en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y no en la Comisión Nacional de Vivienda.

Lo anterior, debido a que de conformidad con el artículo 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal corresponde a la Secretaría, de manera amplia y general, elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano.

Cabe señalar que, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 19 y 1° de la Ley de Vivienda y del Estatuto Orgánico de la CONAVI, respectivamente, la Comisión está sectorizada a la SEDATU y su labor se concentra de manera primordial en la formulación y ejecución de disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza.

En función del párrafo anterior, queda manifiesto que las facultades y atribuciones de la Secretaría son más amplias y abarcarían todos los elementos consignados en la porción normativa que se analiza; por el contrario, la CONAVI podría verse limitada sólo al ámbito de vivienda y no abarcar otros temas que se refieren en la norma que se pretende reformar y que implican asuntos de infraestructura y servicios urbanos.

Por lo tanto, en relación con la Ley de Vivienda, estas Comisiones Unidas consideran oportunas y procedentes las modificaciones formuladas por la colegisladora en las porciones normativas mencionadas.

CUARTA. En relación con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la instancia revisora realiza modificaciones a los artículos **21 y 30** que, además de aportar mayor claridad a la norma, la actualizan al cambiar la denominación de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

En este sentido, estas comisiones dictaminadoras se allanan a las observaciones y argumentos planteados por la colegisladora y consideran oportunas las reformas realizadas para dar mayor claridad a la Ley en estudio.

QUINTA.- En relación con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el Pleno de ambas cámaras ha aprobado la integración de la Comisión

Nacional de Vivienda como un representante más del Ejecutivo en la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En este sentido, cabe armonizar el contenido de la porción normativa en congruencia con lo ya aprobado por ambas instancias legislativas.

SEXTA.- Estas Comisiones Unidas coinciden en que las modificaciones planteadas aportan claridad al texto legislativo y son congruentes con una interpretación sistemática e integral de nuestro marco jurídico nacional.

Por lo anteriormente expuesto, las y los diputados que integramos las Comisiones de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables, sometemos a consideración del Pleno de esta H. Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo Primero. Se **reforman** los artículos 19, fracción XXI; 71, primer párrafo; y 78, primer párrafo de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19.- ...

I. a **XX. ...**

XXI. Establecer vínculos institucionales, convenios de asistencia técnica, **innovación arquitectónica y/o tecnológica, además de** intercambio de información con gobiernos nacionales y organismos nacionales e internacionales, en coordinación con las autoridades competentes;

XXII. a XXV. ...

ARTÍCULO 71.- Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Secretaría promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural, **la**

accesibilidad y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.

...

...

ARTÍCULO 78.- El modelo normativo, las normas mexicanas aplicables al diseño arquitectónico de la vivienda y los prototipos constructivos deberán considerar los espacios interiores y exteriores **que faciliten la accesibilidad de sus habitantes**; la eficiencia de los sistemas funcionales, constructivos y de servicio; la tipificación y modulación de sus elementos y componentes, respetando las distintas zonas del país, los recursos naturales, el ahorro de energía y las modalidades habitacionales.

...

Artículo Segundo. Se **reforma** la fracción I del artículo 21, y los incisos j y k del artículo 30 y se **adiciona** un inciso l al artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 21. ...

I. Las acciones necesarias a fin de concretar programas de vivienda que permitan a las personas adultas mayores la obtención de créditos accesibles para adquirir una vivienda propia o **bien,** remodelarla **o adaptarla** en caso de ya contar con ella, y

II. ...

Artículo 30. ...

a. a **i.** ...

j. Secretaría de **Infraestructura,** Comunicaciones y Transportes, y

k. Secretaría de Cultura**, y**

l. Comisión Nacional de Vivienda.

...

Artículo Tercero. Se **reforma** el artículo 18; y se **adiciona** una fracción X al artículo 44 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 18. Las personas con discapacidad tienen derecho a una vivienda digna. Los programas de vivienda del sector público o sector privado deberán incluir proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren sus necesidades de accesibilidad. Las instituciones públicas de vivienda otorgarán facilidades para recibir créditos o subsidios para la adquisición, redención de pasivos y construcción, remodelación **o adaptación** de vivienda.

Artículo 44. La Junta de Gobierno del Consejo estará integrada por once representantes del Poder Ejecutivo Federal, uno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y cinco representantes de la Asamblea Consultiva.

...

I. a **VII.** ...

VIII. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;

IX. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, **y**

X. Comisión Nacional de Vivienda.

...

...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acuerdan los integrantes de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días del mes de Diciembre de 2022.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables

LXV

Ordinario

Número de sesion:0 13 de diciembre de 2022

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención de Grupos Vulnerables, sobre la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
INTEGRANTES	Comisión de Vivienda

Diputado	Posicion	Firma
Ana Laura Sánchez Velázquez (PAN)	A favor	F30BB40FD7618B917407E2D17E5E18E85CED79B0923B65DE81B72BF5568954C19F865D9032609DB36186EBD3F9C8B4F2D0D6DBDAC1061BD1679119EB107B0E9C
Carolina Beauregard Martínez (PAN)	A favor	3C3789942A4224BDCA93FE6ED92B031C144A6744EC94602B4AEBA5416ADC0B49047538931CBD227FDD4A797AA462946C7718C7E0BBEEE4B90464C4E78506F86C
Celestina Castillo Secundino (MORENA)	A favor	4CD9944684238DD40685BB08765E1FF613FA9FB48B0811FD17F90621521AAD14803DC21142A6A07F6494821B617AA7EA892ABBB9DAB96396765F082CF3B47B61
Elva Agustina Vigil Hernández (MORENA)	A favor	D1860C93D6DFDECB78218D3FD12B6966331F0BB0161196917E38BE9F0E53995BB88948F98F54CEBF6A1F999964CDBF298B65C00F0B7F7953A140D90BCE8C5E40

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables

LXV

Ordinario

Número de sesion:0 13 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA	3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención de Grupos Vulnerables, sobre la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
INTEGRANTES	Comisión de Vivienda

Félix Durán Ruiz (MORENA)	A favor	F753D828DAD777C69EA80B409901B3956BD391C9D4934299AC7DDA05D17FA501103E8B1F2E94DA08CDF7E64BCA722B9764E959C2D525243D00ACB1A09499F967
Gina Gerardina Campuzano González (PAN)	A favor	40751757D399DC562F8CA5623AD995DC8B7197BC4638A14C4361441C7CE507951A696984E1A180E831E854E8CDDB76088126D1348157EA139862F5E927239FE0
Janicie Contreras García (MORENA)	A favor	55B76ABA86D1F6C654BAFE9CE1F8A3EF3190C54622E113F9F3E9310A050A4848510035CA71417F9241134DEA271A89D8340A1B18EF7A6D93232EE8720742AF46
José Luis Flores Pacheco (MORENA)	A favor	557C395A9740DB49FB75D474D29511F2F61F70DA0548D2954186020A1898073C941D244C901E253C2E2BFBD00AF88907C717338A96FFA2FC7DA25A7CEE3F0EED
Juan Pablo Sánchez Rodríguez (MORENA)	A favor	4B45C969D017BAC3A35EDE32BD8FAB5F761721D6B245CB1CCCCE6DE084261E04B2D9E75F79F18978E8BEB761060183E2006CDAD8B85CD1275F8644553B2AF804

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables

LXV

Ordinario

Número de sesion:0 13 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA	3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención de Grupos Vulnerables, sobre la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
INTEGRANTES	Comisión de Vivienda

Julia Licet Jiménez Angulo (PAN)	Ausentes	1DE2056E5A2D93F44C7FEF82B22A3 9283E9187B0EFA0AD08A42ED8D259 E6218054591600F2FC87EFC9342F4E 1F4F8D5967CDD9D779A0135566325 90A6BAC93D2
Kevin Angelo Aguilar Piña (PVEM)	Ausentes	84E3ACFA087BEE20A359AD7382748 232F150029765926477D05CABDA390 1055BD064568D3E48D2BC49EFF789 5E3D63ADBE3C5619B1336428D0214 315ED9CB4CF
Lilia Aguilar Gil (PT)	A favor	D2A18A728916563478689DA1A03471 52B237D24D027B336391EC4CA5BF0 F54CE9F5F33A94C292A00AA6C9405 188F97C5D5F44276F3E3058CDD2FB A951BB10C8F
Marcia Solórzano Gallego (PAN)	A favor	DF04B426A40CFF855F4DF5EB9B970 523783A6FCEAB29148A0D8A2291C9 4DB2BF76A32734032556470E4592E8 964CF93AAAA5320B86E16476FD6BF EF1FD5DFAD5
María Asención Álvarez Solís (MC)	A favor	BB0D09D56257458CF8B3DF8B5B99D 90636A40B539B2B35928688D16C607 1F4744B4DBD4EE3355F8BECB6B3A 3A70D328297F8F9089DBE7F2BB7B6 DF2919081D79

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables

LXV

Ordinario

Número de sesion:0 13 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA	3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención de Grupos Vulnerables, sobre la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
INTEGRANTES	Comisión de Vivienda

María De Jesús Rosete Sánchez (PT)	A favor	5E26797316646FF7039F8A47BE073A19B0E21203521284D9CB77B74585290208ECAE867972227FC7E72BE04608D13984F8A15C768C621F4F95E2B0847B3774C3
María Sierra Damián (MORENA)	Ausentes	806A678847B94598A3976F6A7B49C243C7295D5F11FBBA8B6C9D598B72E7519A519D995AFA4CB2ADEECCB86F61EA03C4880324A0DA3333BB8A9EC32ECAF28DB3
Mariana Mancillas Cabrera (PAN)	Ausentes	C696E82AFF9868F501B74D9FAB673708905748C4628239C171F3F7716FB99D494FA7A1122EB57EAC81B2F6B9DDADA93656C1E7C49663AA452F5277042273DC20
Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila (PRI)	A favor	C3EAB4751751B0B6203552DFCBFE4649A6A73CF5B497CDF665AA03BF0C9AD202052917DD7249BD929D7AF9E15A70D5B026C77A88796D1E2C791A1E897C1D29D3
Martha Azucena Camacho Reynoso (MORENA)	A favor	52A7B5E48DCB0CBC1F7F76DB1DC824F1488A2A0E45C102FF59FF442691035613792F3609B8F6A944BA5E8E9DA611BD4302FDFFF2F77190B5FEB9FE322662C46A

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables

LXV

Ordinario

Número de sesion:0 13 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA	3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención de Grupos Vulnerables, sobre la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
INTEGRANTES	Comisión de Vivienda

Reynel Rodríguez Muñoz (PRI)	A favor	0529361B91F1E140398ADA42F806E1 D7AA283A7402EE68D8D39E7C9D32 BC518448D385479375FD5FE5439F10 EF2F1554F7FE05C51493D869C57360 A69F7CA298
Rodrigo Fuentes Ávila (PRI)	A favor	431E632DD8ADD7D24627F70A6A607 E7641BC92E8B8122EEE190642E972 2B522496045E0C70ABFC91AA75166 443B7EB43CBB815D797559789D88D 6C29371BAB06
Rodrigo Sánchez Zepeda (PAN)	A favor	2BA3C0405F1478C1112117345DD30 F5507811B0FE860C2754CEE2B3B6A 58C60CF438C449A4C37146C646F96 EE53E3E9BEA5D043E9D71C5D1750 F8FCAC10DDA21
Rosalinda Domínguez Flores (MORENA)	A favor	59285D470062ECD0197D606B8AEF6 A89C9181277B40867E4CA054B438D 2D7BDCBC56E7AF6828E4104ECD43 40963B2322B9AD18437610598111D3 819104795011
Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA)	A favor	49543B09A3CAC81123836C877340A0 55574B3315DD5D7212571C95114F3 C0D7A8139AB34EBABAF8DA46BCAF 3963B0A5E92EE0045EDF0CB088C46 67C3E47C71A6

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables

LXV

Ordinario

Número de sesion:0 13 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA	3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención de Grupos Vulnerables, sobre la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
INTEGRANTES	Comisión de Vivienda

Susana Cano González (MORENA)	A favor	D7B3D298E8F9DA1B075C2B2BC9E2 6BA6F4AAB76AE51A8790107D6AE22 AC1E182502A02DDCC674C5FFDD58 057847B5B00733237242D7B02F77D9 A032E819C6FD0
Susana Prieto Terrazas (MORENA)	Ausentes	D17A3324CF25ED13CD75F189AD70 C28D448F7F388CBA3440AF0DDA3F4 B085433840304802EB65D244D3D749 37118A2249EC215E8E7EB00BD5B03 94CE006E664F
Yessenia Leticia Olua González (MORENA)	A favor	648C1DF62499996BC724E9A23AE95 DA1992439E143353C86AAFB5DA1FB 8096A335D5D3A4E72B04ED01E6071 FB5876C274450E73612A99F009E8B1 D49E3155501

Total 27

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión Ordinaria de Comisiones Unidas de Vivienda y Atención a Grupos Vulnerables

LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 2. Dictamen a Minuta (Exp. 3140)

INTEGRANTES Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Diputado	Posicion	Firma
Ana Teresa Aranda Orozco	A favor	BAA6F84A895E4FD870430A3A002CC 87B2B79A84EB138A8F351587D1FE2 5582A00CAE8A7D7EC584A1D31D0C 8720818EFF36487171CB52A64A6EF2 35E3705ED684
Berenice Juárez Navarrete	A favor	E791F6DE3ED03CC295B455F4ABA9 8502BA88F057F8F0C475551B770486 7CDE72088081935802F012A42BC2C D4FA703754867C60A9857E439F482C EA523B50059
Brenda Ramiro Alejo	A favor	7815BE1E7FE5ECCCCC96C2CFDE6 CF1DAE8E797DC959232C13B759070 82B8AAA51F9BAA4B4F300F7DD0637 27D191FB9EE60DBEBB7A676119785 D30C1CDE3E5491
Carolina Dávila Ramírez	A favor	0D8C9EFCD91C920CC33849762ACA B5546366DBF6753BF85A4F491803A0 04E9592EAB6A1FDB0D0A4E90720E0 793C9ACEA9636D4AF87AFA0246D43 8BBB827D2C0D
Catalina Diaz Vilchis	A favor	52F6AAD82CADEC70EB62A1E52282 CA8901210EAB2C2342379E23FF6F7 107F0429E59BB2BA95C594AFE964D EE9D694C49BD8E50C40DE170FD45 3DA9C0015612D7

Reunión Ordinaria de Comisiones Unidas de Vivienda y Atención a Grupos Vulnerables

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 2. Dictamen a Minuta (Exp. 3140)

INTEGRANTES Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Celestina Castillo Secundino	A favor	9AA120E79F23D7AA01E9596FA6BE6 1B2B7F59E587004B3371D4EEA7223 B7AC853CC7AA091AFFECAFC8D0A9 ED1EA96DCD6508055DEBD7E6A572 5A7DF408A5583C
Ciria Yamile Salomón Durán	A favor	11EABC4BA1FD4BB373B1D3867CE6 F7D3DD6B9210FCAB6605907FB2807 B3ACDD502A0EE6D3735837D65C31 E1E8E5FF88E3EC952803C100E1E41 141A861CD3C24E
Consuelo del Carmen Navarrete Navarro	A favor	E1E541A7C0D9D88656DAA1A626D10 1803F894DF48FA323ECFDF300AF3B 49AF753A14E91C7099A271AB88566 CF04B21907DDF970147B9BB304993 2E4656103EC7
Diana María Teresa Lara Carreón	A favor	BEB179CB17C1995670B419E7ECB78 60BC75067EB99C2436580BE8518908 D3214BBD561C7DAE486B845A0F9B0 953B2DDCECB24B23B27AA69D5DB2 7BB43A4EBBEE
Dionicia Vázquez García	A favor	3A278D5D22C3B4F35D093706B5C21 C412491CBCFFBE44FAA621DAAE50 27486527DB3234D402BD402399F6E6 5F4EDCD7F8CC60A97EB03CF384DD AF8925DD454C9
Elvia Yolanda Martínez Cosío	A favor	A810CB014E9BAEA4A0EEB7ED3C4B ADD8FCBA58C24B46012A316A60BF C45E6CFB262284DC0074846D27122 E12BC3860AEB8403E2D7EAD6E8EF 111011316C66C8F

Reunión Ordinaria de Comisiones Unidas de Vivienda y Atención a Grupos Vulnerables

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 2. Dictamen a Minuta (Exp. 3140)

INTEGRANTES Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Gabriela Sodi	A favor	ACF8892559F5942D5A940FFA401C5 9AD6FFA1FF7B3559210FC5CB7CBA 03B0CCE22904BBDD1E8C965D2AC1 F14EF3819C9B82C98DB383A660035 DB4EFB12CBBE20
Janine Patricia Quijano Tapia	A favor	1FFCDF9466B5BCBAB0E0FE7F6974 68CFCF11FEFA7350C50583C880E57 F47E3219FC01138738CDA6D013406 5AA9CCE984B092154FAF9E3AC999A FEAE507059522
Laura Patricia Contreras Duarte	A favor	38197D1253CD3EBF7EC9DD9E92C4 434FE9E444D175C24FEDFE45E68F8 323820677DA193E0A5F65B80FA1EB C1D88EDAAABA5E966BE9E640125E 858C75EF4F7B92
Lorena Méndez Denis	A favor	798E18E6BA63A616797BE1DB5AEFE 062E566D7FD8C9E62C3DFFC76B9D E3E66439E59AD8F09D024EB5FBA9B 0046D9F7301835F3680C36ECC2A3D FB6446FB6B705
Luz Adriana Candelario Figueroa	A favor	4EB917773B7BABDAF72299DECA6D 92B2E249EDF1DE6C39141C38A36FD 3EA2390C575E5621283E9EE94DE4D 1D7610B40495DF4F5D6AFCA5EBC8 F13353444B0F91
María Asención Álvarez Solís	A favor	50FCDC2FEBEF6C7E8462E41C182E 731C183F0E4A5B891479D4A549B65 CF10F192D82BB7FDB4C024C7CF48 242A21710D682B17EB035641A32836 CBB7F263F852E

Reunión Ordinaria de Comisiones Unidas de Vivienda y Atención a Grupos Vulnerables

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 2. Dictamen a Minuta (Exp. 3140)

INTEGRANTES Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Maria Clemente García Moreno	A favor	980B92B58C5D9AD770C578A9207E2 F8DE38C45CFA3568A8E464FA3F582 ECF4F33FF69B7EA885C92B80610A9 108486C99732D2A2C7766FD3EE438 8001D0EECEFB
Maria de Jesús Paez Guereca	A favor	E73D21602679C71D9F4BE7AE19E96 CB773F3EC5FBE45D5FAA2AAB37E8 214BC56B253E9A13C265E30C4CFB CE4F90CB800ABB43C9F9AA867A730 0FFB5C081C7F52
Maria Jose Sánchez Escobedo	A favor	A961C778A96CF27B82796D51C6CF7 65E639267763EAD9A9CEFB840740E 8909270B7155AA96EE53EFB0824D5 78E12D4459ADFC8CB9E368ED02A5 885EBDCA71D61
Mariela López Sosa	A favor	FC819D422F9177561D2EE803AEFD1 C9A7D38E4F3BBDA309DDAD7B452F 26B753C3225CEAFD653F3A6313069 025885F31E71DAA598B06C0D584BF 9A80E9D61E37E
Martha Barajas García	A favor	DF6CBC1ABADD29A9C98E9D417F49 13AC41E8A50705B8BF93A394477235 0B1416024187E133490D98670F2B35 0FE009AA4A973166446BF6FAFCE5B 42DC74A0247
Martha Robles Ortíz	A favor	86294050412C73F4ADD531E46B94B 601B5B7C348C67CF68C7B5BFB580E 446BF056457C9C894578F798A24D36 02A3D03BC4BEAD1C25F19ADEFB24 1ED6601B6E72

Reunión Ordinaria de Comisiones Unidas de Vivienda y Atención a Grupos Vulnerables

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 2. Dictamen a Minuta (Exp. 3140)

INTEGRANTES Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Melissa Estefanía Vargas Camacho	Ausentes	AE326A19BE3871940017374D625FC3 3C8A80C1FB283079F61F45A6547CC 7DFBD4496C997ECB0D18DE77D4AC FB7AEFB83C97DF79098CE45D343C 8CCFDEA81246E
Mónica Becerra Moreno	A favor	080011D3575CA733A8DA7B014976D 5A089BB19A79554C897C5DCB04503 E78CA8838E8327909D85F6BF680BE AA085928AF1E972EE96B239495DC4 866625F293E3
Mónica Herrera Villavicencio	A favor	FDFF5CC3D1A60862760E6D1D4B2F B32DC6C94931C3D82818A29699A85 178A2608CAD2DF371EF4EEF65E3B E15034AF3DB5DAF10DEF8978925C8 5B3DBC673CB9E1
Noemi Salazar López	A favor	0083BA5962DACAB47F57401A31569 7CBBDB55F5DB8E9F2F0702570FEF A1F587470E0AC12564A83618C50BB F4EA5006900C9D59E2B40C984ADC5 2D83C5684B563
Norma Angélica Aceves García	A favor	D464A23696317F635476E49AFD5E95 9E35E72E79DC005B43356BF3703D1 B709315762832D565A99B71C132908 E290076AA7B6D44EB41326E0B7301 AA0CAF9EA9
Pedro David Ortega Fonseca	A favor	6ABE0C7F34D317043A3AA0F770CBF AC7D7D93A4C38004194C7F40052DA EA83E22E821D894DF98EEE36F9763 9F92F57659D6D423D46A8735332996 30C37E74395

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión Ordinaria de Comisiones Unidas de Vivienda y Atención a Grupos Vulnerables

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 2. Dictamen a Minuta (Exp. 3140)

INTEGRANTES Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Rosa Maria Alvarado Murguía

A favor

A163D24E70EAEE4D73DB38AC0E67
8579ABDCC748B9810185A27B973F3
E4547EAD58F2E878B68C173DE0483
788E65D99DC975637B53D8E34F661
646AD1CEB8180

Total 30